

ACUERDO N° 003

(febrero 21 de 2023)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art. 11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)"

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Que de conformidad con el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 de 2022 "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo".

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que el 30 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 454 de 2022 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, cuyo objeto es la "CONTRATAR CON LA E.S.E ISABU LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN LOS EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA RESPUESTA A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA INCLUYENDO EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que el valor del Contrato antes referido asciende a la suma de Seiscientos Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte (\$670.248.000).

Que en la cláusula sexta del Contrato en mención alude que el plazo de ejecución ..." Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio" ...

Que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No.015 del 19 de octubre de 2022, no se previó apropiación inicial en la venta de servicios de salud – Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico ni en el gasto de funcionamiento y de operación comercial.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 21 de febrero de 2023, el Gerente de la entidad, presentó la justificación y necesidad de adicionar al presupuesto los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 454 de 2022.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE ISABU

ACUERDA

PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de Seiscientos Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte (\$670.248.000)., de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 670.248.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 670.248.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 670.248.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 670.248.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 670.248.000

1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 670.248.000
1.1.02.05.001.09.05.02	CONVENIOS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	\$ 670.248.000
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 670.248.000

SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de Seiscientos Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte (\$670.248.000)., de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 670.248.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 263.378.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 263.378.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 263.378.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 263.378.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 263.378.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 406.870.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 406.870.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 406.870.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 406.870.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 670.248.000

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de febrero de 2023.

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica